

BASES SORTEO IKEA FAMILY
"Tu Viaje en Caravana"

I. RESPONSABLE DEL SORTEO

La empresa responsable del concurso es IKEA IBÉRICA, S.A. con domicilio a estos efectos en Avenida Matapiñonera, nº 9 de San Sebastián de los Reyes, 28703, Madrid, y NIF A-28812618, (en adelante "IKEA"), la cual está realizando una acción que finalizará mediante la celebración de un concurso bajo las condiciones que se exponen a continuación.

II. OBJETO DEL SORTEO

Con objeto de promocionar el Club IKEA FAMILY, durante la campaña de presentación del Catálogo IKEA 2019 se lanza un sorteo en exclusiva para los socios del Club, a nivel nacional, por el cual el ganador del mismo obtendrá el uso y disfrute de una caravana personalizada por IKEA, durante quince (15) días para realizar el viaje que desee y la cantidad de mil euros (1.000,00 €) mediante una tarjeta VISA, para que pueda cubrir los gastos de dicho viaje.

III. ÁMBITO TEMPORAL

El período para participar en el sorteo abarca desde las 12 horas del día 27 de agosto de 2019 hasta las 24 horas del 20 de septiembre de 2019.

Las participaciones presentadas fuera de dicho espacio temporal de actividad no serán tenidas en cuenta para el sorteo, aun cuando el resto de los requisitos y condicionantes establecidos se hubieran cumplido correctamente.

IV. ÁMBITO TERRITORIAL

La presente promoción se desarrollará en las tiendas IKEA situadas en el territorio español de la Península Ibérica. Quedan excluidas de la misma, por tanto, las tiendas IKEA situadas en las comunidades autónomas de Canarias y de Islas Baleares, así como aquellas situadas en Portugal.

V. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el sorteo, se debe ser mayor de edad y ser socio del programa IKEA FAMILY, cumpliendo todos los requisitos necesarios para ello. A los efectos aquellos participantes cuya mayoría de edad sobrevenga dentro del período temporal de vigencia de las presentes bases legales, únicamente podrán participar una vez alcanzada la mayoría de edad.

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados de IKEA, procediéndose a la anulación del formulario, tan pronto como se detecte esta condición de trabajador.

VI. PREMIOS

El premio de la presente promoción consistirá en disponer y disfrutar de:

- a) Una caravana durante quince (15) días con las siguientes características:

- Modelo de la caravana (Baron 54, con motorización Fiat 2.3 130CV o similar):
- Tipo: Perfilada
- Cambio: Manual
- Motor: 2.3/130 CV
- Combustible: Diesel
- Pasajeros máx.: 4 Viajando y durmiendo. (ganador y 3 acompañantes)
- Edad mínima conductor: 25 años
- Equipamiento: A/C, ABS, Air Bags, Armarios, Calefacción, Cocina, Fregadero, Frigorífico, Mesa, Servicio con ducha y lavabo, Sofá, cama principal y cama supletoria.
Dispone de 2 Armarios empotrados en habitación y cajoneras repartidas en la zona alta del salón. Tiene 6 ventanas. La cocina tiene fregadero, zona de trabajo, un frigorífico y cajones varios. Equipada con todo y muebles de exterior.

- b) Mil euros (1.000,00 €) para que pueda cubrir los gastos de dicho viaje por medio de una tarjeta regalo de VISA que será generada una vez elegido el ganador del sorteo descrito en las presentes Bases.

La caravana figurante como premio de la presente promoción será personalizada con productos de IKEA, incluyendo la existencia de unos vinilos exteriores con el logo de IKEA.

VII. MECÁNICA DEL SORTEO

La comunicación del sorteo a los socios del Club IKEA FAMILY se hará a través de alguna de las siguientes vías:

- La newsletter del Club IKEA FAMILY de la que forman parte todos sus socios que será recibida el 27 de agosto de 2019.
- La web de IKEA donde podrán acceder al sorteo. Para ello deberán identificarse como socios del Club IKEA FAMILY.
- En las tiendas de IKEA salvo aquellas para las que no sean de aplicación las presentes bases conforme a su ámbito territorial de vigencia. Para ello deberán identificarse como socios del Club IKEA FAMILY.

Podrá consultarse una copia de las presentes bases en la página web de IKEA FAMILY, alojada en la presente dirección: www.ikea.es/caravana

La participación en el sorteo quedará registrada una vez que el participante realice, alternativamente, cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Newsletter de IKEA FAMILY. Para que la participación en el sorteo sea efectiva, el participante tendrá que participar en el juego "Adivina la matrícula" disponible en la dirección: www.ikea.es/caravana a la que puede acceder a través de la propia newsletter.

Para ello, tendrá que adivinar el nombre de la matrícula que coincidirá con un producto del nuevo catálogo de IKEA. Para encontrar el nombre de este

producto, tendrá que seguir las pistas que facilitamos en la misma página web del sorteo.

- b) Web de IKEA. Donde habilitaremos este sorteo en la dirección : www.ikea.es/caravana

Para que la participación en el sorteo sea efectiva tendrá que seguir la misma mecánica descrita en el apartado a). El socio deberá proporcionar su número de tarjeta IKEA FAMILY y aceptar la política de privacidad y condiciones legales para poder registrar correctamente su participación.

- c) Tiendas de IKEA Ibérica. El socio debe proporcionar su número de tarjeta IKEA FAMILY y aceptar la política de privacidad y condiciones legales para poder registrar correctamente su participación.

Para que la participación en el sorteo sea efectiva, el participante tendrá que participar en el juego "Adivina la matrícula" disponible en el stand que encontrarán en la tienda.

Para ello, tendrá que adivinar el nombre de la matrícula que coincidirá con un producto del nuevo catálogo de IKEA. Para encontrar el nombre de este producto, tendrá que seguir las pistas que facilitamos en el mismo stand.

La participación descrita en el presente apartado no podrá llevarse a cabo en el Pick Up Point de Pamplona.

Para participar en la Promoción no es necesario efectuar ninguna compra.

Se podrá participar una vez por persona y podrán intentarlo tantas veces como quieran, hasta que consigan realizar el juego correctamente adivinando la matrícula.

Será posible una participación correcta tras la realización del juego por persona, a tal efecto IKEA eliminará aquellas participaciones duplicadas que no se hubieran realizado conforme a las reglas descritas en las presentes bases.

Los participantes podrán realizar una participación doble siempre y cuando cumplimenten el cuestionario de valoración en los términos descritos en el Anexo que acompaña las presentes bases. De forma que, la participación realizada conforme a lo dispuesto en el presente párrafo permitirá duplicar la participación de aquellas personas que cumplimenten el formulario, aumentando sus posibilidades de resultar premiados en consecuencia.

Únicamente será válida a efectos de esta promoción, la duplicidad de participaciones descritas en el párrafo precedente, reservándose IKEA el derecho a eliminar cualesquiera otras que no cumplan con lo dispuesto en las presentes bases.

Una vez llevada a cabo la participación conforme a lo mencionado anteriormente y tras la finalización del periodo de participación, se llevará a cabo el sorteo del premio en presencia de Notario.

A los efectos se dejarán protocolizadas las presentes bases en la Notaría Ortega-Martín Alcalde. C/Mariano Sebastián Izuel 14. Alcobendas (Madrid)

El sorteo se realizará el día 30 de septiembre de 2019 entre todas las participaciones presentadas que cumplan los requisitos dispuestos en las presentes bases.

El sorteo del premio se realizará por insaculación ante Notario. El participante que resulte elegido en el sorteo deberá cumplir los requisitos expuestos.

En total se elegirán cinco (5) participaciones, de los cuales la primera de ellas será la ganadora oficial del sorteo, quedando las cuatro (4) restantes en reserva.

Los ganadores en reserva solo serán premiados en caso de renuncia por parte del ganador seleccionado en primer lugar y serán elegidos en estricto orden de elección.

En caso de extracción nula por coincidencia de premiado, se realizarán las extracciones que resulten necesarias hasta conseguir la selección de personas diferentes que cumplan los requisitos del sorteo.

En caso de que tanto el ganador inicialmente seleccionado como la totalidad de los ganadores en reserva renunciaran al premio, el presente concurso quedará desierto.

El día 1 de octubre de 2019, IKEA se pondrá en contacto por teléfono o vía correo electrónico con la persona seleccionada para comunicarle su condición de ganador del premio.

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIOS

La aceptación del premio es de carácter voluntario y gratuito. El premio es nominativo y será entregado exclusivamente a quien haya sido elegido ganador del sorteo y cumpla con los requisitos existentes.

IKEA se pondrá en contacto con el ganador del sorteo a través de llamada telefónica o vía correo electrónico, comunicándole su condición de ganador de forma expresa.

El ganador tendrá un máximo de cinco (5) días naturales desde la fecha de la comunicación del premio, para confirmar la aceptación del mismo. La contestación indicando que acepta su condición de ganador deberá ser remitida mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

familynewsmail@ikeainfo.com

En el correo electrónico deberá incluirse copia escaneada del documento oficial acreditativo de su identidad que se encuentre en vigor (DNI, NIE. o pasaporte).

Sin perjuicio de lo anterior, el participante o ganador puede tener que presentar algún documento que acredite su identidad durante su participación en el sorteo si así se solicita por el establecimiento para su verificación. La identidad se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. (DNI, pasaporte u otro documento de identificación).

IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte a la entrega del premio de esta promoción.

El ganador mantendrá completamente indemne a IKEA frente a cualquier incidencia que pudiera derivarse durante el disfrute del premio.

Cualquier reclamación relacionada con el uso de la caravana deberá ser remitida a la empresa con la que se gestionará el contrato de alquiler, no correspondiendo a IKEA responsabilidad alguna en tal sentido.

IX. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PROMOCIÓN

El ganador de la presente promoción podrá elegir la fecha en la que quiera disfrutar del premio. La misma deberá ser comunicada a IKEA por correo electrónico con dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda comenzar a disfrutar de los quince (15) días a los que tiene derecho por su condición de ganador.

En el caso de que, finalmente, algún ganador de la promoción y/o su acompañante no puedan disfrutar del premio, éste no será reembolsable, sin que por tanto exista derecho de reclamación de aquél frente a IKEA por ningún concepto derivado de esta circunstancia, o de la presente promoción.

En todo caso, IKEA, se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible su entrega conforme lo acordado en las presentes bases, comprometiéndose a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características a las del premio anunciado y que su valor económico sea el mismo.

El premio dispuesto en las presentes bases podrá ser disfrutado por el ganador y tres acompañantes de su elección. En caso de que el ganador tuviera menos de veinticinco (25) años, uno de los acompañantes deberá preceptivamente contar con dicha edad.

El ganador de la presente promoción y sus acompañantes deberán respetar las normas de tráfico y en general cualesquiera otras de carácter cívico que pudieran resultar de aplicación o vigencia debido al carácter del premio y al disfrute del mismo.

En caso de incumplimiento de alguna norma, reglamento, ley o disposición imperativa, mediante el uso y disfrute del premio objeto de las presentes bases, el ganador, mediante las mismas se compromete a asumir cuantos costes, multas y sanciones pudieran derivarse, quedando IKEA indemne en todo caso.

X. ARRENDAMIENTO DE CARAVANA

El ganador deberá suscribir el contrato de arrendamiento de caravana con la compañía Bahía Tuna Producciones SLU, cuyas condiciones generales se adjuntan a las presentes bases como Anexo I.

A tal efecto IKEA, se hará cargo del coste de los quince (15) días de alquiler que conforman el apartado a) del premio objeto de las presentes bases.

XI. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

El hecho de participar en esta promoción implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas bases.

La aceptación de las presentes bases supone la aceptación de las condiciones generales para el alquiler de autocaravanas que se incluyen en el Anexo I y el compromiso de su firma.

XII. OTROS CONDICIONANTES

A. – MODIFICACIONES Y ANEXOS

IKEA se reserva expresamente el derecho a realizar cuantas modificaciones y añadidos o anexos sucesivos sobre la mecánica del sorteo y premios, estime oportuno, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que concurra una causa de extrema gravedad IKEA podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

B. – PROTECCIÓN DE DATOS

La mecánica de las promociones exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador de la promoción.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos IKEA informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable del tratamiento de sus datos es:

IKEA Ibérica, S.A.U. ("IKEA"), con NIF nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 8, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).

El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: tusdatos@ikea.com.

Los datos personales que el participante facilite a IKEA serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo de la presente promoción, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes viene dada por las propias bases reguladoras de la promoción y en su caso por el consentimiento.

Los datos personales de la persona participante serán tratados durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas en el apartado anterior.

Una vez se haya finalizado la Promoción, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederán a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a tusdatos@ikea.com.

Puede encontrar información adicional de privacidad en www.IKEA.es.

C. USO DE IMAGEN

El participante, con ocasión de su participación en la promoción y/o en caso de resultar ganador, acepta y consiente que IKEA pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz para su utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de forma no exclusiva y por el tiempo legalmente previsto, por parte de IKEA, en cualquier tipo de acción interna y externa de publicidad, promoción, publicación, incluido a título enunciativo y no limitativo los perfiles sociales y página web de IKEA, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho.

D. – ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

E. – LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España.

Cualquier discrepancia que pueda surgir con relación al contenido, interpretación, cumplimiento y aplicación del presente documento, así como de aquellos que se acompañan como anexos serán sometidos a los órganos judiciales de Madrid.

F. – FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación la normativa fiscal en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada, en virtud de la que pueda corresponder a IKEA la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios; y demás disposiciones concordantes.

G. - COMPLIANCE

Los participantes una vez aceptada su participación en la promoción , se comprometen a informar a IKEA sobre cualquier intento o petición de los colaboradores de IKEA de obtener u ofrecer beneficios inapropiados, a no pudiendo aceptar ningún tipo de regalo o compensación en metálico o en especie, que le haya sido ofrecido por algún empleado de IKEA, comprometiéndose a informar a IKEA de dichas ofertas, a través de los medios de comunicación establecidos y en todo caso a través de la dirección de correo: so.compliancecommittee.es@ikea.com.

Ningún empleado de IKEA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o compensaciones en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

IKEA Ibérica, S.A.U.



Anexo I

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER DE AUTOCARAVANAS

LA CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA DE ALQUILER SUPONE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. - CONDUCTOR Y CONDUCTORES ADICIONALES:

1.1 El arrendatario conductor y, en su caso, los posibles conductores adicionales deberán ser mayores de 25 años y estar en posesión del permiso de conducir de la clase B con más de 2 años de antigüedad.

1.2 Únicamente podrán conducir el auto caravana el arrendatario conductor y los conductores adicionales autorizados. Antes de retirar el vehículo, el conductor y conductores adicionales deberán acreditar en el centro de alquiler estar en posesión del mencionado permiso de conducción.

1.3 Salvo excepciones pactadas entre ambas partes, el auto caravana únicamente podrá ser retirada por la persona contratante.

1.4 En ningún caso el arrendatario subarrendará, cederá o alquilará el vehículo arrendado.

1.5 Se entregará documentación compulsada del vehículo, en caso de extravío o pérdida, tendrá que ser abonada por el arrendatario, importe 50 Euros.

2.- ENTREGAS / DEVOLUCIONES / HORARIOS:

2.1 Las entregas y devoluciones del vehículo se realizarán en el domicilio del arrendador sito en la calle Mercurio 1, Arganda del Rey, y en los horarios acordados en el propio contrato de arrendamiento, si bien en general serán en días y horas abiertas al público, a saber: para las entregas de vehículos de lunes a viernes de 15:30 a 19 horas; para las devoluciones de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 de la mañana;

Los sábados y domingos únicamente se realizarán devoluciones o entregas de vehículos si previamente se ha alcanzado un acuerdo entre ambas partes que constará por escrito en la confirmación de la reserva. El retraso en la devolución del vehículo se penalizará a razón de 25 euros por hora de retraso.

2.2 La entrega y devolución en lugar diferente al domicilio del arrendador es posible, previo acuerdo entre ambas partes.

2.3 Si por causa de fuerza mayor o fortuita ajena al arrendador (accidente, avería o similar) fuese imposible la entrega de la auto caravana en la fecha acordada el arrendatario tendrá derecho a la devolución de la señal entregada en el momento de la reserva, renunciado a reclamar o exigir indemnización alguna.

2.4 En caso de devolución del vehículo antes del fin del período de arrendamiento o en el caso de períodos de alquiler no utilizados no implicarán reembolso alguno al arrendatario.

3.- SEGURO:

3.1 Todos nuestros vehículos disponen de seguro a todo riesgo con franquicia de 600 € y asistencia en carretera 24 horas válido para toda Europa.

3.2 En el caso de siniestro serán de cuenta y cargo del arrendatario el coste derivado de los daños propios hasta el límite de los 600 euros correspondientes al importe de la franquicia, salvo que el culpable del accidente fuese el contrario y quede acreditado al cumplimentar debidamente el parte europeo de accidente. Los daños producidos por causa imputable al arrendatario y que no fuesen cubiertos por la compañía de seguros, serán de cuenta y cargo arrendatario.

3.3 En caso de siniestro, se deducirá de la fianza depositada el importe de la franquicia del seguro a todo riesgo.

4.- LIMPIEZA:

4.1 La auto caravana se entregará limpia tanto en su interior como en su exterior y lista para su uso, con el depósito de agua dulce lleno, el de aguas grises vacío y el depósito del WC químico vacío y limpio.

4.2 Salvo la limpieza exterior de la auto caravana, el arrendatario deberá devolver el vehículo en el mismo estado, con el interior limpio, el depósito de aguas grises vacío y el depósito del WC químico vacío y limpio, en caso contrario se cobrará al arrendatario en concepto de limpieza la cantidad de 100 euros.

4.3 Está prohibido fumar en el interior de los vehículos.

4.4 Se admiten mascotas siempre y cuando se haya comunicado la presencia de las mismas al arrendador en el momento de la reserva y éste lo haya autorizado de forma expresa en el documento de reserva. El arrendatario será el único responsable en el caso que los animales de compañía provoquen algún desperfecto en el vehículo, respondiendo con la fianza depositada de las eventuales reparaciones o limpieza necesarias.

Así mismo, el arrendatario se compromete a cumplir con la legislación vigente en todo lo relacionado con el transporte de animales en el interior del vehículo arrendado siendo el único responsable en caso de infracción.

5.- MULTAS Y SANCIONES:

5.1 El cliente responderá de cualquier multa o sanción que le fuere impuesta por la autoridad competente durante el período de vigencia del alquiler.

5.2 El arrendatario también responderá en el caso de que por causa imputable a él mismo, el vehículo fuese retenido o embargado, corriendo además, con los posibles gastos y el lucro cesante durante el período de tiempo que dure la indisponibilidad de la auto caravana, aplicándose el pago del doble del precio por día de acuerdo con la tarifa vigente.

6.- KILOMETRAJE:

6.1 Alquiler de hasta 3 días; 800 km. incluidos en el precio. Los kilómetros adicionales se facturarán a 0,20 € / km.

6.2 Alquiler de hasta 4 días; 1. 200 km. Incluidos en el precio. Los Kilómetros adicionales se facturarán a 0,20 € / km.

6.3 Alquiler desde 7 días: kilometraje ilimitado.

7.- ACCIDENTE, ROBO, DAÑOS, DESPERFECTOS:

7.1 En caso de accidente, robo, síntoma de avería o desperfecto, el arrendatario se compromete a comunicar esta circunstancia al arrendador de forma inmediata en el transcurso de las 12 horas siguientes al momento en que se produjo la incidencia.

7.2 En caso de accidente, el arrendatario se compromete a tomar los datos personales del contrario y los eventuales testigos, tomar fotos del resultado del accidente y en el caso de culpabilidad del contrario, la aceptación firmada del mismo recogida en el "declaración amistosa de accidentes" o formulario de accidente europeo.

7.3 En caso de robo, hurto o desaparición de la auto caravana el arrendatario se compromete a presentar de forma inmediata la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, haciendo llegar copia de la misma al arrendador en el plazo de 12 horas.

8.- USO:

8.1 El arrendatario se obliga al respeto de las obligaciones y limitaciones recogidas en las Leyes y, en especial, en el Código de Circulación vigente y se obliga, entre otras y a modo de ejemplo a:

No llevar a bordo más pasajeros que los autorizados en la documentación del vehículo ni exceder el peso máximo autorizado en la ficha técnica del mismo.

No permitir que conduzcan el vehículo otras personas distintas a él mismo o las adicionales expresamente autorizadas. Hacer uso de los sistemas de retención infantil de acuerdo con la legislación vigente. No participar en carreras o pruebas deportivas ni transitar con el vehículo por cualquier terreno no adecuado que pueda dañarlo. No transportar en el vehículo productos tóxicos, inflamables o ilegales, ni mercancías de

cualquier tipo. No conducir el vehículo bajo la influencia de drogas o alcohol.

9.- JUNTA ARBITRAL:

9.1 El presente contrato se basa en la buena fe de ambas partes. No obstante, y ante cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del mismo, ambas partes se someten a la Junta Arbitral de transporte de viajeros competente.

10.- VARIOS:

10.1 En el caso de que el arrendatario decida dejar un vehículo automóvil en nuestras instalaciones durante el tiempo de vigencia del alquiler, el arrendador únicamente custodiará las llaves del mismo, no haciéndose responsable en ningún caso de cualquier siniestro o contingencia que pudiese ocurrir como consecuencia de robo, vandalismo, incendio, inundación etc.

11.- DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de Bahía Tuna Proucciones & Autocaravanrentsale. Con el fin de prestar el servicio pactado. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección postal: calle Mercurio, 1 Arganda del Rey 28500 Madrid



Anexo II

Cuestionario para participación doble en el sorteo



IBERIA

¡Mucha suerte!

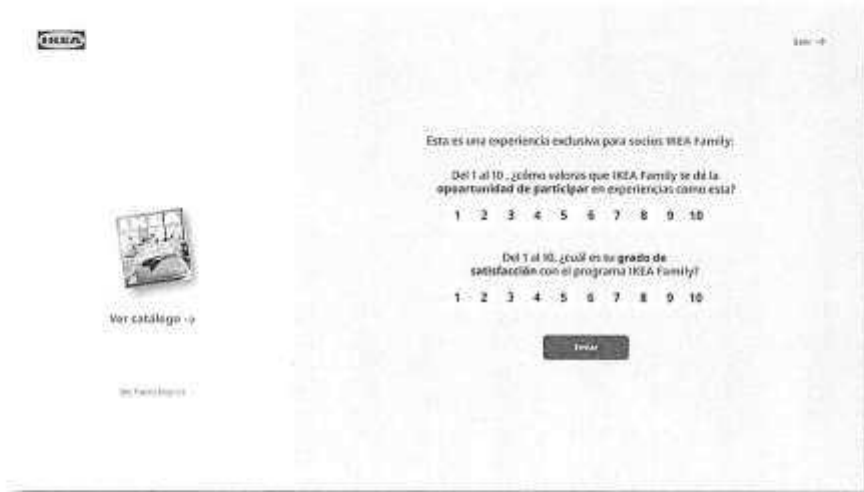
Tu participación ha sido registrada.
El día xx recibirás un e-mail con el resultado del sorteo. ¡Cruza los dedos!

Valora esta acción y tu participación valdrá x2

Continuar

Visita a los amigos o participa
(Para participar en el sorteo)

Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube icons



IBERIA

Esta es una experiencia exclusiva para socios IBERIA Family.

Del 1 al 10, ¿cómo valoras que IBERIA Family te dé la oportunidad de participar en experiencias como esta?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Del 1 al 10, ¿cuál es tu grado de satisfacción con el programa IBERIA Family?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Finalizar

